



DECRETO No. - - 0 08 DE 2016

"Por medio del cual se declara el retorno a la normalidad por Calamidad Pública decretada en el Departamento de Córdoba.

El gobernador del Departamento de Córdoba, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial, las conferidas por el artículo 64 de la ley 1523 de 2012, y

#### CONSIDERANDO

Que mediante Decreto Número 0892 de fecha 6 de Octubre de 2016, se declaró una situación de Calamidad Pública en el Departamento de Córdoba, por daños ocasionados por la temporada de lluvias y vientos fuertes, que afectó a toda la población del Departamento por estos fenómenos naturales, el cual encontró condiciones propias de vulnerabilidad en las personas, bienes, infraestructura, los medios de subsistencia, prestación de servicios, recursos ambientales, causando daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, pérdidas de cultivos y animales, lo cual generó una alteración intensa, grave y extendida en la población del Departamento que exigió ejecutar acciones de respuestas inmediatas.

Que el Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, elaboró el Plan Específico de Acción que tuvo como finalidad restablecer las condiciones de recuperación, rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas por la temporada de lluvias y vientos fuertes.

Que al tenor del inciso 2° del artículo 64 de la Ley 1523 de 2012, previa recomendación del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres, el Gobernador del Departamento de Córdoba *"mediante decreto, declarará el retorno a la normalidad y dispondrá en el mismo cómo continuarán aplicándose las normas especiales habilitadas para la situación de calamidad pública, durante la ejecución de las tareas de rehabilitación y reconstrucción y la participación de las entidades públicas, privadas y comunitarias en las mismas"*.

Que mediante Acta No. 1 de fecha primero (1) de Febrero de 2017, se llevó a cabo sesión del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo, liderada por el Director Técnico de Ambiente y de Gestión del Riesgo, en donde se recomendó al Gobernador del Departamento de Córdoba decretar que la situación de calamidad ha culminado y se ha retornado a la normalidad en el territorio.

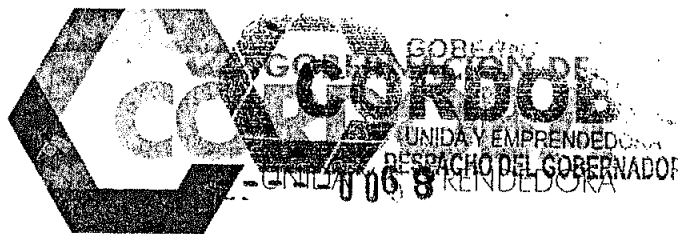
En merito a los considerando anteriormente expuesto:

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 - 28 Montevideo  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 800 100 100 100  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA



DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declaratorio de Normalidad.- Declarar el Retorno a la normalidad para la situación de calamidad pública en el Departamento de Córdoba de conformidad con la parte considerativa de este Decreto.-

**ARTICULO SEGUNDO:** Plan Específico de Acción.- El Plan de Acción Especifico continuará ejecutándose hasta su culminación y la Oficina de Gestión del Riesgo, remitirá los resultados del seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres.-

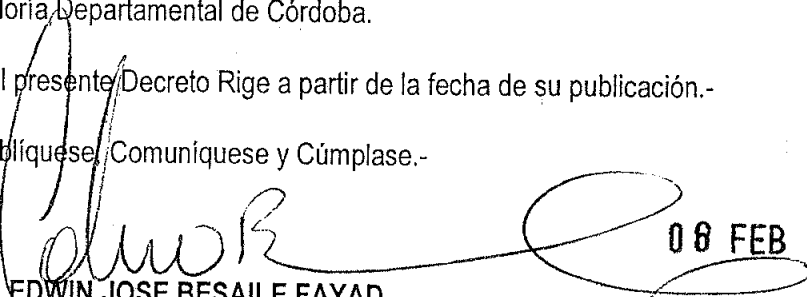
**ARTICULO TERCERO:** Normas Vigentes: Las normas establecidas en el Decreto de Declaratorio de Calamidad Pública, relacionadas al régimen de excepción contemplado en la Ley 1523 de 2012, continuaran aplicándose para la rehabilitación y reconstrucción de las zonas afectadas hasta por el término de tres (3) meses más.-

**ARTICULO CUARTO:** Envíese copia del presente Decreto a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres y a la Contraloría Departamental de Córdoba.

**ARTICULO QUINTO:** Vigencia.- El presente Decreto Rige a partir de la fecha de su publicación.-

Publíquese, Comuníquese y Cúmplase.-

Dado en Montería, a los

  
EDWIN JOSE BESAILE FAYAD  
Governador de Córdoba

08 FEB 2017

Proyectó: Fabián Enrique Lora Méndez/Director Técnico de Ambiente y Gestión del Riesgo de Desastres.

Revisó: Ana Carolina Mercado Gazabón/Jefe Oficina Jurídica

Aprobó: Roberto José Tirado Hernández/Secretario General

Palacio de Naín - Calle 27 No. 3 -28 Montería - Córdoba  
PBX: +(54) 4 792 6292 - 01 800 000 000  
contactenos@cordoba.gov.co - gobernador@cordoba.gov.co

www.cordoba.gov.co



GOBERNACIÓN  
DE CÓRDOBA